ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

16 de octubre de 2026

En cumplimiento de los numerales 7° y 12 del artículo 25 y del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional, que compiló y derogó, entre otras normas, el Decreto 1510 de 2013, y en desarrollo del Proceso de Contratación Directa cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, EN EL TRÁMITE PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA.** Se elabora el presente Análisis de Conveniencia y Oportunidad (Estudios Previos), documento que hace parte integral del proceso de contratación y constituye la herramienta de planeación y diagnóstico previo, indispensable antes de dar apertura al respectivo proceso, en desarrollo del principio de planeación que rige la contratación estatal.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Definición de la Necesidad:

Para la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS DE NORTE DE SANTANDER, es conveniente la celebración del contrato objeto del presente estudio con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la de LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN.

El municipio de los Patios fue creado mediante la Ordenanza 013 de 1985 de la Asamblea Departamental, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION, encargada de todo lo relacionado con el área jurídica de la entidad, la cual cuenta con un personal de planta integrado por un funcionario de libre nombramiento y remoción, un profesional especializado en asuntos administrativos dos técnicos operativos, para el manejo de SIA OBSERVA, SIGEP II Y ARL, una líder de programa, un asesor y una Secretaria de apoyo a todas las actuaciones administrativas. Por ser un municipio de cuarta categoría el cúmulo de procesos a cargo de la oficina jurídica y contratación es muy elevado, siendo insuficientes los profesionales del derecho de planta para satisfacer las necesidades del servicio de la Alcaldía Municipal, que por el resorte normal de sus funciones debe atender múltiples acciones de tipo jurídico que se presenta diariamente así como la presentación de informes a los diferentes entes de control, que vigilan el accionar de la entidad, sin mayor esfuerzo se puede concluir que la carga laboral para el personal de planta es excesiva, ya que esta oficina atiende los requerimientos de 15 secretarias de despacho, tres jefaturas y tres direcciones que generan contratos, respuestas derechos de petición tutelas e informes y requerimientos de entes de control, siendo los tiempos de cumplimiento de cada una de estas actividades limitado.

El área de contratos de la oficina Jurídica, tiene a su cargo principalmente funciones y actividades encaminadas a dirigir los aspectos legales de los procesos de contratación de la entidad, en tal sentido apoya la realización de los estudios previos, pliegos de condiciones, estructura procesos, responde las observaciones de carácter jurídico realizadas por los oferentes, evalúa las propuestas presentadas en los procesos, proyecta las minutas de actos administrativos y contratos, y proyecta adiciones, suspensiones, apoya la elaboración de las actas de liquidación de los contratos, da por terminado y da cierre a los mismos, lo anterior con el objetivo de dar cumplimiento a los planes, programas y fines estatales del Municipio de los Patios, con cargo al presupuesto.

Del estudio previo realizado se encontró que para la vigencia 2025, la alcaldía de Los Patios celebro 1027 contratos de OPS, 108 contratos de mínimas cuantías, 42 contratos de Selección abreviada de menor cuantía, 11 licitaciones públicas, 15 subasta inversa, 22 convenios en sus diferentes modalidades, estos procesos están antecedidos por sus estudios previos y posterior estructuración aumentando su grado de complejidad por cada tipo de proceso, situación que conlleva mayor tiempo en su realización hasta la puesta en ejecución.

En este orden de ideas, para efectos de lograr el desarrollo eficiente de estas funciones, la entidad requiere fortalecerse con personal profesional especializado, por cuanto el existente no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio jurídico que surge en desarrollo de las funciones de la Entidad.

De tal manera, que la necesidad a que se hace referencia en el presente estudio está dirigida a la contratación de una persona natural que cuenta con experiencia en el manejo de los sistemas, con conocimiento del proceso de contratación en todas sus etapas, y maneje la plataforma del Secop II, y tenga habilidades jurídicas para dar soporte a las diferentes acciones que se presente contra la entidad y sean de competencia de esta oficina, logrando así una mayor eficiencia administrativa.

Con la contratación de este profesional, la entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en la contratación pública, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios 1510 de 2015, ley 1755 de 2015 y demás normas que lo reglamentan y adicionan.

1.2 Resultados esperados

1. Que se apoyen el 100% de los procesos contractuales, desde la elaboración del estudio previo hasta el cierre en la plataforma SECOP II.
2. Que se proyecten conceptos jurídicos relacionados con la contratación, de manera oportuna.
3. Que se proyecten de conceptos jurídicos en las áreas administrativas que le sean asignados por la Jefe de la oficina Jurídica y contracción.

4. Que se estructure con celeridad el 100% de los procesos de contractuales que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación.
5. Que se elaboren ajustados a derecho el 100% de las invitaciones, prepliegos y pliegos definitivos de condiciones, en procesos de mínima, consultoría, abreviadas de menor cuantía y licitaciones, asignadas por el Jefe de la oficina Jurídica.
6. Que se proyecte el 100% de los actos administrativos relacionados con la contratación, ajustados a la normatividad vigente.
7. Que se de respuesta al 100% de los requerimientos presentados por los entes de control en materia contractual.
8. Disminución del 100% de los hallazgos administrativos, disciplinarios, fiscales y penales en las auditorias realizada por los entes de control.
9. Que mantenga actualizado el informe de los diferentes procesos de contratación adelantados en el SECOP II mensualmente.
10. Que se apoye la revisión del 100% de los proyectos de acuerdos que le sean solicitados por la Jefe de la Oficina Jurídica.
11. Que se proyecte el 100% de los actos administrativos que le sean solicitados por la Jefe de la oficina Jurídica y contratación.

II. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, EN EL TRÁMITE PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA.

2.1 Obligaciones específicas del contratista

1. Asesorar y tramitar los procesos de contratación de la entidad que le sean asignados en la etapa precontractual, (estudios previos, pliegos de condiciones, realizar el estudio, análisis, evaluación de las solicitudes y observaciones, presentadas por los interesados en los procesos contractuales y elaborar las respuestas pertinentes, y demás documentos pertinentes) contractual, postcontractual,

2. Apoyar en las actividades relacionadas con la elaboración y revisión de minutas de contratos y convenios interadministrativos y sus modificaciones.

3. Elaborar los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la gestión contractual.

4. Apoyar las actividades en la elaboración de las actas de suspensión, liquidación y terminación de mutuo acuerdo y terminación unilateral.

5. Apoyar los procedimientos que se realicen encaminados a la declaración de caducidad y terminación unilateral de contratos.

6. Realizar la evaluación jurídica de las diferentes ofertas presentadas en los procesos que adelante la entidad en materia contractual.

7. Apoyar las actividades de revisión de la garantía que constituyan los contratistas, así como las modificaciones.

8. Publicar de manera oportuna los documentos del proceso en el SECOP II y en general acatar las diferentes directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente en cuanto al uso de la plataforma

9. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

10. Las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor afines al objeto del contrato.

2.2 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
6. Afiliarse y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales a que haya lugar, y acreditar dicho pago como requisito para cada uno de los pagos, de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1833 de 2016, 789 de 2002, 1122 de 2007, 1990 de 2016, 1562 de 2012 y demás normas que los adicionen, complementen, modifiquen o sustituyan.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
8. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
9. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso,

e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

10. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla.
11. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
12. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
13. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
14. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015), cuando en desarrollo del objeto contractual tenga acceso a datos personales y demás normas que los adicionen, complementen, modifiquen o sustituyan.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
20. En general las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Contratación Directa, en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las Entidades Estatales pueden contratar bajo esta modalidad "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate", sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere la expedición de acto administrativo de justificación de la contratación directa cuando el contrato a celebrar corresponda a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente documento, junto con la constancia escrita del ordenador del gasto o funcionarios delegados mediante acto administrativo motivado sobre la verificación de idoneidad y experiencia, soporta la selección del contratista.

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.
La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales del mercado. B. Análisis de Demanda. C. Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de contratación directa, establece lo siguiente: "En un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

A. Aspectos generales del mercado

El presente proceso pertenece al sector actividades profesionales, científicas y técnicas, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que se satisfacen necesidades de naturaleza intelectual requeridas para el cumplimiento de las obligaciones de la

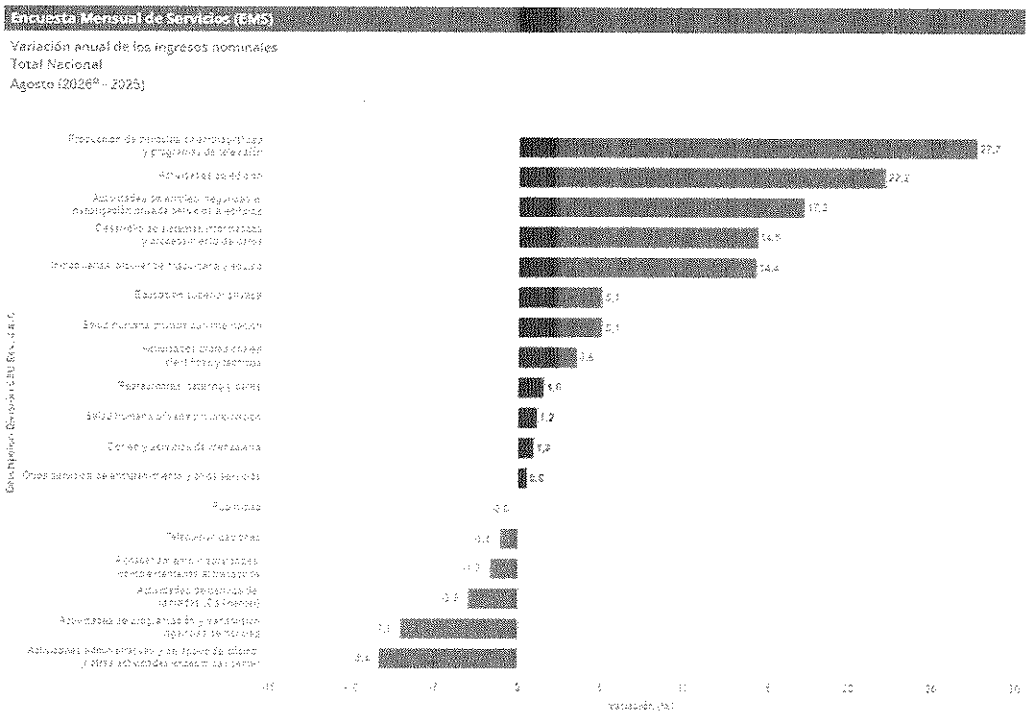
Entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

1. Económico

En este caso el sector servicios se refiere a sector actividades profesionales, científicas y técnicas señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de sector actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de agosto de 2026 se comportó de la siguiente manera



2. Técnico

En el mercado laboral los servicios sector actividades profesionales, científicas y técnicas, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las

necesidades requeridas por las entidades. Las obligaciones que cumplen estos profesional, técnico, tecnólogo o persona de apoyo a la gestión son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

3. **Regulatorio**

En Colombia, el ejercicio de las profesiones tiene fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política, según el cual toda persona es libre de escoger profesión u oficio, correspondiendo a la ley exigir títulos de idoneidad y a las autoridades competentes inspeccionar y vigilar su ejercicio.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la educación superior y crea el Sistema Nacional de Acreditación (arts. 53 a 55),

Ley 749 de 2002 regula la educación técnica profesional y tecnológica,

Ley 1188 de 2008 reglamenta el registro calificado de los programas de educación superior.

Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación, que compiló, entre otros, el Decreto 1295 de 2010 y el Decreto 2566 de 2003) fija las condiciones de calidad para la oferta de dichos programas.

El contrato por suscribir se regirá, además, por las normas civiles y comerciales vigentes en todo aquello no regulado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

B. Estudio de la oferta.

1. **¿Quién vende?**

Revisado el mercado, el tipo de servicio requerido es ofrecido por personas naturales idóneas que cumplen el perfil solicitado en formación académica y experiencia, que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales.

2. **Dinámica de producción y entrega del servicio.**

Por tratarse de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales y de apoyo a la gestión de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

3. **Análisis Financiero y Organizacional**

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se pagaran por mensualidad vencida contra la prestación efectiva del servicio.

C. Estudio de la demanda

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Se realizó consulta en el SECOP de contratos celebrados con objeto similar durante las últimas vigencias, los cuales se relacionan a continuación a título de referencia para fijar condiciones generales y específicas de la presente contratación:

Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22807003&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29570969&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38272383&isFromPublicArea=True&isModal=False
Modalidad contractual:	CONTRATACÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Contratista:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	CARLOS ANDRES JAIMES	CARLOS ANDRES JAIMES
Contrato No.:	OPS-JUR-006-2023	OPS-JUR-032-2024	OPS-JUR-321-2025
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO

	ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION PARA EL TRAMITE DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES A CARGO DE ESTA DEPENDENCIA	ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION PARA EL TRAMITE PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, POSCONTRACTUAL DE TODOS LOS PROCESOS QUE SE ADELANTES EN LA PRESENTE VIGENCIA Y DEMAS ACTUACIONES JURIDICAS A CARGO DE ESTA DEPENDENCIA	ABOGADO ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION PARA EL TRAMITE PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, POSCONTRACTUAL DE TODOS LOS PROCESOS QUE SE ADELANTES EN LA PRESENTE VIGENCIA Y DEMAS ACTUACIONES JURIDICAS A CARGO DE ESTA DEPENDENCIA
Valor total:	CUARETA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000)	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000)	VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000)
Forma de pago:	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
Fecha de suscripción:	30/01/2023	31/01/2024	18/03/2025

Los contratos anteriores sirven de referencia para verificar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado y con los honorarios reconocidos por otras entidades públicas para servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares.

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe verificar la idoneidad y experiencia relacionadas con el área objeto del contrato. Para el efecto, se establecen los siguientes criterios:

CAPACIDAD: Debe tratarse de persona natural que no se encuentre incursa en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

IDONEIDAD: Título Profesional en Derecho, con especialización en derecho público

EXPERIENCIA: Debe tener un (01) año de Experiencia laboral. Se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

Estudio de precios: Por la naturaleza del objeto y la modalidad de contratación no es obligatoria la elaboración de un estudio de precios formal; no obstante, se tuvieron en cuenta contrataciones de vigencias

anteriores y procesos similares publicados en el SECOP para determinar razonablemente el valor del servicio a proveer.

Presupuesto oficial: El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso será **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o territorial, así como los costos directos e indirectos.

Disponibilidad presupuestal: Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N.°001791 del 15 de octubre de 2026, Rubro 2.3.2.02.02.008.45.01.09, fuente de recursos 100, Código BPIN 2024544050024**

Forma de pago: El valor a cancelar periódicamente por la prestación del servicio será de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)**, pagadero de forma MENSUAL, previo cumplimiento de los requisitos legales, presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se solicita la contratación por un término de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma transaccional Secop II, previa la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías, cuando esta se exija.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 200, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se identifican y valoran a continuación los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución de las actividades.	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	SNS	Definición de las obligaciones del contratista buscando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de inversión	1	1	2	Bajo	NO	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	Fecha de Terminación del contrato	Se debe garantizar que las obligaciones del contratista se orienten al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	Mensual con los informes de supervisión

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
2	SNS - SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos.	Mensualmente
3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada										
		Solicitar a la oficina juridica y contratación que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente
4	SNS	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple	1	1	2	BAJA	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Minuta del contrato	Para la firma del contrato

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la entidad o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar a la oficina jurídica y contratación para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Mensualmente
	SUPERVISOR	Informará a la oficina jurídica y contratación, el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

Riesgos laborales — Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

De acuerdo con el Decreto 768 DE 2022, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, las tarifas de cotización a la ARL vigentes se estructuran en cinco (5) niveles de riesgo según la actividad económica.

En consecuencia, para efectos del presente proceso contractual, la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de acuerdo con la clasificación de riesgo que corresponda a las actividades objeto del contrato y con la tarifa establecida en la normativa vigente para la respectiva vigencia.

Tabla de porcentajes por nivel de riesgo

Clase de Riesgo	Nivel de Riesgo	Tarifa de Cotización
I	Mínimo	0.522%
II	Bajo	1.044%
III	Medio	2.436%
IV	Alto	4.350%
V	Máximo	6.960%

Para el presente estudio se determinó que las actividades a ejecutar corresponden a la clase de riesgo I, a cargo del contratista, quien deberá informar a la Entidad la ARL a la que se encuentre afiliado.

IX. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considero necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.".

X. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben realizar este análisis para los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de contratación directa.

XI. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Oficina Jurídica y de Contratación, quien ejercerá un control integral y podrá exigir al contratista la información necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas.

El supervisor deberá realizar el seguimiento, monitoreo y revisión de la ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones, condiciones y periodicidad establecidas, así como efectuar la gestión y seguimiento de los riesgos identificados, con el propósito de prevenir la ocurrencia de situaciones que puedan generar afectaciones a la Entidad.

El contratista deberá acatar las órdenes que por escrito le imparta el supervisor. Si no estuviere de acuerdo con ellas, deberá manifestarlo por escrito, con copia a la Entidad, antes de ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor por los perjuicios que se deriven de su cumplimiento.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir una orden escrita del supervisor, este le notificará el incumplimiento señalando las omisiones o infracciones respectivas y exigirá su cumplimiento. Si la notificación no surte efecto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, el supervisor informará la situación a la Entidad para que adopte las medidas pertinentes.

Con la presentación del presente Análisis de Conveniencia y Oportunidad queda evidenciada la necesidad y conveniencia del contrato, tendiente a cumplir con los propósitos institucionales de ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, específicamente los descritos en el numeral I del presente documento; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

JONATHAN ANDRES CONTRERAS ROLON
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación